

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas LEY 1708 2014 EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de

Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio N°. 76-001-31-20-001-2021-00077-00 ED (Radicado Fiscalía N°. 10750 E.D), afectado INDETERMINADO el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) donde Resolvió: DECLARAR EN SENTENCIA ANTICIPADA ESPECIAL LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, respecto de los Trece millones, setenta y cinco mil pasos moneda corriente (\$13.075.000.00) de propietarios desconocidos, consignados en la cuenta N° 110015092011 en el Banco Agrario de Colombia, mediante título judicial N° 400100008272173 en el Banco Agrario de Colombia, Beneficiario la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S.- identificada con NIT 9002654083.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 25, 26 y 27 de mayo de dos mil veintidós (2022), desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00) de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria